

# PROGRAMA PARA FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN ENTRE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

I.E.S. Jaime Gil de Biedma

Nava de la Asunción

(SEGOVIA)

**CURSO 2023-2024**

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>2. OBJETIVOS .....</b>	<b>4</b>
<b>3. DESTINATARIOS .....</b>	<b>4</b>
<b>4. ACCIONES Y TEMPORALIZACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>4.1. Acciones educativas y de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa ...</b>	<b>5</b>
<b>4.2. Acciones centradas en la atención a las necesidades específicas de apoyo de los miembros de la comunidad educativa con discapacidad .....</b>	<b>6</b>
<b>4.3. Acciones centradas en la adaptación de infraestructuras y la mejora de la accesibilidad al centro educativo.....</b>	<b>6</b>
<b>5. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA .....</b>	<b>7</b>

## 1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En el contexto social actual, y desde hace años, es indiscutible que el avance que se ha producido en la atención a las necesidades de las personas con discapacidad en aras de su inclusión social efectiva es, posiblemente, uno de los aspectos más destacables que podemos tomar como evidencia de la evolución de la sociedad española.

Partiendo de planteamientos más basados en la beneficencia asistencial, herederos de enfoques caritativos, hemos ido avanzando en una senda en la que los conceptos de normalización, adaptación e inclusión han ido adquiriendo la categoría de derechos para las personas con discapacidad, sea esta del tipo que sea.

En el contexto educativo que nos ocupa un primer hito lo marcó aprobación la LOGSE en 1990, momento a partir del cual la integración de personas con discapacidad en el sistema educativo normalizado comenzó a abrirse camino, no sin dificultades, que paulatinamente se han ido salvando al tiempo que se ha ampliado el espectro de lo que entendemos como necesidades específicas de atención educativa. La mayor apertura de este concepto frente al inicial de necesidades educativas especiales no ha supuesto, sin embargo, que aquellas personas que contando con una discapacidad no sigan recibiendo una atención específica, máxime teniendo en cuenta que a los planteamientos iniciales que hablaban de integración se han sumado enfoques más amplios e integrales que nos llevan hacia la normalización y la inclusión efectiva.

En Castilla y León, la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en su artículo 20 determina que en los centros educativos debe ponerse en práctica de manera específica proyectos y programas para el fomento del conocimiento y la difusión entre las personas de la comunidad educativa de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad. Esto implica que no sólo debemos atender las necesidades específicas de atención educativa de las personas con discapacidad, si no que de forma paralela debemos trabajar educativamente con el resto del alumnado, y de la comunidad educativa en su conjunto, favoreciendo que desde la base educativa del sistema la ciudadanía sea consciente de la realidad que viven las personas con discapacidad, así como de sus derechos de inclusión en una sociedad abierta, democrática y sensible con las necesidades de quienes la forman.

La aprobación de la Ley Orgánica para la Mejora de la Ley Orgánica de Educación supone un nuevo impulso a la meta planteada de la inclusión efectiva. Así, en su preámbulo, establece la dedicación específica de un título, el título II, que tiene por objetivo atender *los grupos de alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y establece los recursos precisos para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena inclusión e integración. Y, aparte de otras circunstancias alude, expresamente a las alumnas y alumnos que requieren [...]*

*atenciones específicas derivadas de circunstancias sociales, de discapacidad física, psíquica o sensorial [...].*

Es más, concreta que *La adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe a partir del principio de inclusión, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social.*

*Además, se hace hincapié en que “La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. [...] se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.”*

Estas bases fundamentales se reafirman en el artículo 1 b) en el que se apunta a la educación como el medio para *“superar cualquier discriminación”* al tiempo que *“actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España”.*

El artículo 22, dedicado a los Principios generales de la Educación Secundaria, hace referencia en diferentes apartados a tener *“en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad”*, a la organización de la educación secundaria obligatoria *“de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado”* así como a la obligación de adoptar en los centros *“medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo”.*

La misma filosofía subyace en el planteamiento de la Formación Profesional como se plasma en el artículo 39.7, haciendo una apuesta clara por la relación directa entre formación profesional y opciones de inclusión efectiva a través de la incorporación al mundo laboral de las personas con discapacidad.

El referido TÍTULO II de la LOMLOE, en su Capítulo I desarrolla mediante los artículos 71 a 75 los aspectos referidos en el preámbulo, al tiempo que en el artículo 112 hace referencia a la dotación adecuada de medios materiales en los centros educativos para hacer posible la acción educativa orientada a la inclusión.

Por último, el Decreto 39/2022 de 29 de septiembre por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, en su Anexo II. A. centrado en los Principios metodológicos de la etapa, hace diversas referencias a la adopción de metodologías inclusivas.

No obstante, y al margen de las disposiciones legales, no podemos obviar que asumir una posición comprometida respecto a la inclusión efectiva de las personas con discapacidad va mucho más allá de cumplir una o varias normas. Es este un aspecto en el que los valores

éticos desempeñan un papel fundamental y determinan en gran medida la aplicación real de una serie de acciones que, de no ir enmarcadas en el contexto de la ética, podrían quedar relegadas al plano de “cumplir el expediente”. Desde el Equipo Directivo y el Claustro de profesores del IES Jaime Gil de Biedma no estamos en esa línea de trámite, al contrario, asumimos que como educadores implicados que tienen como objetivo último la mejora de la sociedad en la que vivimos debemos favorecer al máximo el desarrollo de aquellas acciones que posibiliten una inclusión efectiva de las personas con discapacidad, y para ello hemos de empezar por nuestra realidad más próxima, tomando como referencia la máxima ecologista de “Piensa en global, actúa en local”.

## 2. OBJETIVOS

- a) Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la necesidad de asumir acciones efectivas en favor de la inclusión de las personas con discapacidad en el contexto educativo.
- b) Favorecer el conocimiento de la realidad vital de las personas con discapacidad, la evolución histórica y social que se ha dado en torno a la inclusión y los logros académicos, profesionales y vitales alcanzados por este colectivo.
- c) Apoyar de manera efectiva a los miembros de la comunidad educativa con algún tipo de discapacidad, posibilitando su pleno desarrollo tanto desde el punto de vista académico como personal y de interacción social.
- d) Adaptar el centro educativo, tanto desde el punto de vista de las infraestructuras como de las dinámicas educativas en un sentido amplio, haciendo posible el bienestar pleno de las personas con discapacidad que formen parte de la comunidad educativa.

## 3. DESTINATARIOS

Los destinatarios de este programa son los miembros de la comunidad educativa en un sentido amplio, a saber:

- a) Alumnado, tanto las personas con discapacidad como aquellas que no la tienen. Como principal destinatario de la acción educativa del centro requiere una especial atención en aras de una actitud de permanente apertura y proactividad hacia las actitudes inclusivas.
- b) Profesorado. Como primeros responsables de la gestión de la vida académica y la convivencia el profesorado del centro debe mantener una actitud de favorable a la acogida, la inclusión y la potenciación plena de las capacidades de las personas con discapacidad.
- c) Personal de Administración y servicios. Desempeña un papel fundamental en lo que refiere a la acogida e inclusión en la vida cotidiana del centro de las personas con discapacidad, por lo que deben ser igualmente destinatarios de las acciones de este programa.
- d) Padres, madres y tutores legales del alumnado. Especialmente las familias del alumnado que no tiene discapacidad alguna tiene una responsabilidad clave a la hora de apoyar las acciones de sensibilización hacia la inclusión de las personas con

discapacidad dentro del contexto familiar. En la medida en que desde el centro se logre favorecer un mensaje unívoco en este sentido por parte de las familias y el centro educativo hacia el conjunto del alumnado estaremos posibilitando una inclusión real y positiva de las personas con discapacidad en nuestro instituto.

#### **4. ACCIONES Y TEMPORALIZACIÓN**

El programa para el fomento del conocimiento y la difusión entre las personas de la comunidad educativa de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad en el IES Jaime Gil de Biedma se concretará en diversas acciones enmarcadas en fundamentalmente en tres líneas de actuación:

- 1) Acciones educativas y de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa. Acción tutorial, Plan de Convivencia.
- 2) Acciones centradas en la atención a las necesidades específicas de apoyo de los miembros de la comunidad educativa con discapacidad. Educación reglada. Apoyos y atención a la diversidad.
- 3) Acciones centradas en la adaptación de infraestructuras y la mejora de la accesibilidad al centro educativo. Accesibilidad. Ascensor. Señalización.

A continuación, especificamos el desarrollo de estas líneas de actuación.

##### **4.1. Acciones educativas y de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa**

###### **Objetivo específico:**

Sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa, especialmente al alumnado del centro, en lo referente a las necesidades y potencialidades de las personas con discapacidad.

###### **Desarrollo:**

El desarrollo de esta línea de actuación se podrá concretar en la implementación tanto del Plan de Acción Tutorial como del Plan de Convivencia del Centro educativo.

###### **Posibles acciones:**

Celebraciones de días dedicados y efemérides: Día de la Discapacidad Visual (15 de octubre), Día Internacional de las personas con discapacidad (3 de diciembre), Día Internacional de la Discapacidad Auditiva (3 de marzo) ...

En este contexto se podrán desarrollar actividades que visibilicen el mundo de la discapacidad, como visionado de películas y coloquios, realización de murales, manifiestos, ... etc.

### **Temporalización:**

La temporalización vendrá determinada por el Equipo de Convivencia del centro así como por el departamento de Orientación en el marco de la coordinación de la acción tutorial.

## **4.2. Acciones centradas en la atención a las necesidades específicas de apoyo de los miembros de la comunidad educativa con discapacidad**

### **Objetivo específico:**

Atender a las necesidades educativas específicas de los alumnos con discapacidad que forman parte del centro educativo.

### **Desarrollo:**

El desarrollo de esta línea de acción no requiere de acciones específicas dado que se atiende a partir de los planes de atención a la diversidad del centro, en concreto mediante las actuaciones coordinadas por el Departamento de Orientación y la profesora de Pedagogía Terapéutica, así como a través de la acción pedagógica de los distintos departamentos que se concretan en las adaptaciones curriculares necesarias.

### **Posibles acciones:**

Diseño de las diferentes adaptaciones curriculares bien sean de acceso, metodológicas o significativas.

### **Temporalización:**

La temporalización de estas acciones viene determinada por los plazos de desarrollo de la acción pedagógica dispuestos por la normativa educativa vigente y se concreta en el diseño de la programación general anual y las programaciones didácticas de los diferentes departamentos.

## **4.3. Acciones centradas en la adaptación de infraestructuras y la mejora de la accesibilidad al centro educativo**

### **Objetivo específico:**

Acometer las acciones necesarias para garantizar la accesibilidad a las diferentes dependencias del centro a las personas con discapacidad tanto motórica como sensorial.

### **Desarrollo:**

El desarrollo de esta acción parte del análisis de la situación de las infraestructuras de movilidad y acceso del centro educativo para su posterior renovación, adaptación o instalación según proceda.

### Posibles acciones:

- Estudio de viabilidad e instalación de un ascensor en el edificio A.
- Estudio de viabilidad e instalación de un ascensor en el edificio B.
- Instalación de rampas de acceso a los edificios A y B.
- Instalación de rampas en el vestíbulo y pasillo del edificio para posibilitar el acceso desde el interior al gimnasio y al patio.
- Señalización mediante cartelería adaptada en braille de las distintas dependencias del centro, así como de los recorridos entre edificios y zonas comunes.

### Temporalización:

Durante el curso escolar 2023 – 2024 se trabajará principalmente en los aspectos de mayor prioridad de este apartado, en particular la instalación del ascensor y las rampas de acceso del edificio A.

## 5. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La evaluación de este programa, por su carácter transversal a otros programas y planes del centro, se enmarca dentro de los procesos de evaluación del Plan de Convivencia, del Plan de Acción Tutorial, del Plan de Atención a la Diversidad y de la propia Programación General Anual en la que se recogen las prioridades marcadas por el Claustro del Centro y el Equipo Directivo.

De esta manera se irá llevando a cabo una evaluación continua de carácter trimestral por parte del equipo directivo que contará con las aportaciones y valoraciones tanto de la Comisión de Coordinación Pedagógica como del Claustro de Profesores del centro en sus reuniones mensuales o trimestrales, según corresponda.

Con todo, valoramos que la diversidad de acciones planteadas en este programa no hace posible su cumplimiento en un único curso escolar, por lo que asumimos que se trata de un programa a medio plazo que en buena medida puede coincidir con el periodo de mandato del equipo directivo actual, es decir, 2023 – 2027.

Para posibilitar un análisis y una evaluación eficaz, tomaremos como referencia los siguientes indicadores de evaluación derivados de los objetivos específicos planteados para las diferentes acciones:

1. Número de acciones de sensibilización llevadas a cabo a lo largo del curso escolar.
2. Número de participantes de la comunidad escolar en las acciones realizadas.
3. Cuestionarios de valoración y satisfacción de los participantes en estas acciones.
4. Resultados académicos de los alumnos con discapacidad.
5. Grado de satisfacción de los padres y madres del alumnado con discapacidad respecto a la acción educativa implementada con sus hijos.

6. Solicitud y recepción de presupuestos para la instalación de infraestructuras de accesibilidad adaptada.
7. Concreción del estudio de viabilidad de la modificación de infraestructuras del centro.
8. Instalación de ascensores y adaptación de accesos al edificio.